



221-264

NUMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS. COMPRAVENTA DE INMUEBLE. En la ciudad de Metapán, a las ocho horas del día veintiuno de junio del año dos mil trece. Ante mí, LUIS ALCIDES CALDERON MORAN, Notario, de este domicilio y del de Santa Ana; comparece el señor JOSE MANUEL VELASQUEZ, de sesenta y cuatro años de edad, agricultor, de este domicilio, a quien hoy conozco y lo identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero cero dos cinco tres uno cero seis- cinco, con tarjeta de identificación tributaria número: cero dos cero siete- dos siete cero uno cuatro nueve- cero cero uno- cero; y ME DICE: número cero dos cero siete- dos siete cero uno cuatro nueve- cero cero uno- cero; y ME DICE: Que según Inscripciones números DIECISEIS del Libro DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO y SESENTA Y CUATRO del Libro DOS MIL TRESCIENTOS UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, es dueño de un lote de terreno rústico, descrito en su antecedente como DECIMO, situado en el Cantón El Panal de esta Jurisdicción; de una extensión superficial inicial de CUATROCIENTAS NOVENTA AREAS, ahora de menor extensión por ventas anteriores; que de dicho resto y al rumbo Nor-Oriente, del mismo desmembra un lote de la misma naturaleza y situación de una extensión superficial de UN MIL OCHENTA Y NUEVE PUNTO ONCE METROS CUADRADOS equivalentes a UN MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO PUNTO TREINTA VARAS CUADRADAS; lote que especialmente Mide y Linda: partiendo del vertice Nor oriente, designado como mojón número dos según plano adjunto se inicia la presente descripción del inmueble; AL ORIENTE: costado compuesto por dos tramos rectos; el primero de mojón dos a mojón tres de veintitres punto Segundo de mojón tres a mojón cuatro de seis punto cero siete metros y rumbo sur veinticuatro grados cuarenta y tres segundos oeste, linda este costado con resto del otorgante; AL SUR: costado compuesto por trece tramos rectos, los cuales se describen así: el primero de mojón cuatro a mojón cinco de seis punto veinticuatro metros y rumbo norte sesenta y cinco grados

treinta y nueve minutos tres segundos oeste, el segundo de mojón cinco a mojón seis de veinticinco punto noventa y siete metros y rumbo norte sesenta y cinco grados treinta y nueve minutos tres segundos oeste, el tercero del mojón seis al mojón siete veinticuatro punto cincuenta y siete metros y rumbo sur sesenta y cuatro grados diecisiete minutos nueve segundos oeste, el cuarto del mojón siete al mojón ocho cinco punto cuarenta y dos metros y rumbo sur setenta y ocho grados cincuenta y cinco minutos trece segundos oeste, el quinto del mojón ocho al mojón nueve de dieciocho punto cuarenta y cuatro metros y rumbo sur ochenta y dos grados tres minutos cincuenta y cuatro segundos oeste, el sexto del mojón nueve al mojón diez de siete punto cincuenta y tres metros y rumbo sur veintidos grados veinte minutos cuarenta y tres segundos oeste, el septimo del mojón diez al mojón once nueve punto trece metros y rumbo sur nueve grados cuarenta y seis minutos cuarenta y cuatro segundos oeste, el octavo del mojón once al mojón doce once punto treinta y cuatro metros y rumbo sur once grados treinta y cuatro minutos dieciocho segundos oeste, el noveno del mojón doce al mojón trece de trece punto ochenta metros y rumbo sur nueve grados cuarenta y ún minutos ocho segundos oeste, el decimo del mojón trece al mojón catorce, de diecisiete punto sesenta y cinco metros y rumbo sur cuatro grados veintidos minutos dieciseis segundos oeste, el onceavo del mojón catorce al mojón quince de doce punto setenta y cinco metros y rumbo sur ocho grados cuarenta y dos minutos cero segundos este, el doceavo del mojón quince al mojón dieciseis de seis punto cero tres metros y rumbo sur catorce grados treinta y nueve minutos treinta y nueve segundos este, el treceavo del mojón dieciseis al mojón diecisiete de cinco punto noventa y dos metros y rumbo sur ochenta y dos grados cincuenta y dos minutos trece segundos oeste, linda este costado con resto que se reserva el otorgante; AL PONIENTE: costado compuesto por quince tramos rectos que se describen así; el primero de mojón diecisiete al mojón dieciocho de dos punto setenta y ocho metros y rumbo norte quince grados cincuenta y siete minutos



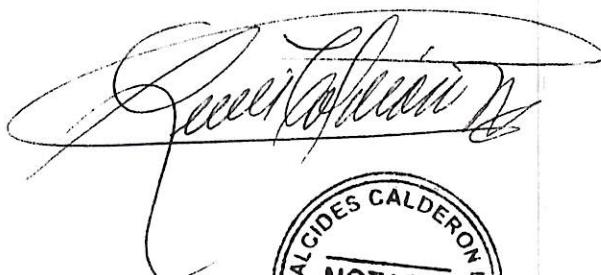
cincuenta y cinco segundos oeste, el segundo del mojón dieciocho al mojón diecinueve de tres punto cero nueve metros y rumbo norte trece grados cincuenta y seis minutos catorce segundos oeste, el tercero del mojón diecinueve al mojón veinte de siete punto treinta y cinco metros y rumbo norte doce grados seis minutos cincuenta y dos segundos oeste, lindan estos tres tramos con la cancha de futbol propiedad de la Alcaldía Municipal de Metapán, el cuarto del mojón veinte al mojón veintiuno de dos punto sesenta y tres metros y rumbo norte dos grados cuarenta y siete minutos once segundos oeste, el quinto del mojón veintiuno al mojón veintidos de ocho punto sesenta y ún metros y rumbo norte tres grados cincuenta y cinco minutos veintiún segundos oeste, el sexto del mojón veintidos al mojón veintitres de siete punto setenta metros y rumbo norte seis grados treinta y siete minutos cincuenta y dos segundos este, el septimo del mojón veintitres al mojón veinticuatro de once punto sesenta metros y rumbo norte once grados cuarenta y ún minutos seis segundos este, el octavo del mojón veinticuatro al mojón veinticinco de cuatro punto treinta y ocho metros y rumbo norte cinco grados siete minutos cuarenta y siete segundos este, el noveno del mojón veinticinco al mojón veintiseis de seis punto treinta y nueve segundos este, el onceavo del mojón veinticinco de nueve punto once metros y rumbo norte decimo del mojón veintiseis al mojón veintisiete de nueve punto once metros y rumbo norte nueve grados veintidos minutos trece segundos este, el onceavo del mojón veintisiete al mojón veintiocho de siete punto diez metros y rumbo norte cuatro grados cincuenta y cinco minutos treinta segundos este, el doceavo del mojón veintiocho al mojón veintinueve de cuatro punto treinta y cuatro metros y rumbo norte veinte grados treinta y ocho minutos dieciseis segundos este, el treceavo del mojón veintinueve al mojón treinta de tres punto dieciocho metros y rumbo norte veintiún grados treinta y cinco minutos treinta y nueve segundos este, el catorceavo del mojón treinta al mojón treinta y uno de dos punto cincuenta y dos metros y rumbo norte veinte grados trece minutos trece segundos este, lindan estos tramos con propiedad de Felipe Estrada,

el quinceavo y último tramo del costado poniente del mojón treinta y uno al mojón treinta y dos y distancia de seis punto cincuenta y ún metros y rumbo norte cuarenta y nueve grados cuarenta y cinco minutos diez segundos este, linda este tramo con propiedad de Julio Estrada García; AL NORTE: costado compuesto por siete tramos rectos los cuales se describen de la siguiente forma: el primero del mojón treinta y dos al mojón treinta y tres de trece punto noventa y tres metros y rumbo norte ochenta y seis grados trece minutos catorce segundos este, el segundo del mojón treinta y tres al mojón treinta y cuatro de once punto cero dos metros y rumbo norte setenta y cinco grados cuarenta y cinco minutos cincuenta y dos segundos este, lindan estos tramos con propiedad de Juan José España, el tercero del mojón treinta y cuatro al mojón treinta y cinco de quince punto cuarenta y dos metros y rumbo sur sesenta y cinco grados catorce minutos cuarenta y nueve segundos este, el cuarto del mojón treinta y cinco al mojón treinta y seis de quince punto veintinueve metros y rumbo sur sesenta y cinco grados treinta y ún minutos diecisiete segundos este, el quinto del mojón treinta y seis al mojón treinta y siete de veintidos punto sesenta y cinco metros y rumbo sur sesenta y seis grados un minuto veinticuatro segundos este, el sexto del mojón treinta y siete al mojón número uno de veintiuno punto cincuenta y nueve metros y rumbo norte veinticinco grados un minuto cincuenta y tres segundos este, lindan estos tramos con propiedad de José Isidro Martínez Maldonado, y el septimo y último tramo del costado norte del mojón uno al mojón dos de seis metros exactos y rumbo sur ochenta y dos grados nueve minutos trece segundos este, linda este último tramo con propiedad de Mario Alfonso Gutiérrez Cruz, con calle a Metapán de por medio, llegando así al mojón número dos donde se inicio la presente descripción. Que por el precio de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que declara haber recibido a su entera satisfacción de parte de la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, vende libre de gravamen, el lote de terreno anteriormente descrito, transfiriéndole en consecuencia la tradición del dominio,

posesión y demás derechos anexos, que sobre lo vendido le corresponde, de todo lo cual le hace entrega y tradición, quedando con todas las obligaciones que la ley impone a los vendedores. Presente el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, de sesenta años de edad, comerciante, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero uno uno siete nueve nueve uno dos- cinco; en su carácter de Alcalde Municipal electo del Actual Concejo Municipal de Metapán, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete- cero uno cero seis uno uno- cero cero dos- cuatro; DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, por haber tenido a la vista: a) Certificación de su Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintiocho de abril del año dos mil doce, en donde aparece que dicho señor resultó electo como Alcalde Municipal del Concejo Municipal de esta Ciudad, para el periodo constitucional que inició el uno de mayo del año dos mil doce y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil quince; b) Certificación del acuerdo número VEINTIDOS, debidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal de esta ciudad, señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, y por la Secretaria Municipal, Licenciada Magaly Areli Carcamo Perlera, extendida el día once de junio del presente año, en donde consta que en el libro de Actas Municipales que la Alcaldía Municipal lleva durante el presente año, se encuentra el acuerdo que autoriza al señor Juan Umaña Samayoa, para celebrar el presente contrato, a favor de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad; y ME DICE: Que acepta la venta y tradición que por medio de este instrumento se le hace a su representada, que se da por recibido en el carácter en que comparece del lote de terrano que se le vende y que se ha descrito y de todos los derechos que se le transfieren con la tradición. Los comparecientes me declaran que entre vendedor y la Municipalidad no puede haber parentezco alguno. El suscrito Notario hace constar: a) Que advertí a los comparecientes lo relativo a lo que establece el Artículo Doscientos veinte del Código Tributario, de estar

solvientes con el Ministerio de Hacienda; b) advertí al comprador sobre la obligación que tiene de presentar a la Delegación Fiscal respectiva la declaración de conformidad al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces; así como lo relativo a la que establece el Artículo Treinta y Nueve de la Ley de Notariado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que les hube íntegramente lo escrito en un solo acto no interrumpido, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE. /// Manuel Velasquez /// Illegible /// Luis Calderón M. /// RUBRICADAS.

PASO ANTE MI, del folio número ciento noventa y tres frente al folio número ciento noventa y seis frente, del LIBRO CUARENTA Y OCHO DE MI PROTOCOLO, que caducará el día dieciocho de octubre del presente año, y para ser de MI ARCHIVO PERSONAL, extiendo, firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de Metapán, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil trece.




221 - 264

0302

61201

POR \$ 8,000.000

Recibí de la ALCADIA MUNICIPAL DE METAPAN, la cantidad de **OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS** (US \$8,000.00), en concepto de pago por la compra de UN INMUEBLE CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 1,089.112 MT2 (1,558.30 V2), Ubicado en, Ctón el Panal jurisdicción de, Metapán Santa Ana. Dicho terreno servirá para creación de servidumbre hacia la cancha de futbol en dicho caserío.

7447

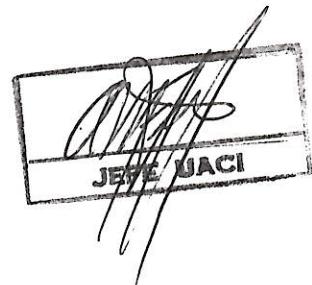
Metapán, dieciocho de junio de dos mil trece

F. Manuel Velasquez

Sr. JOSE MANUEL VELASQUEZ

DUI: 00253106-5

NIT: 0207-27-0149-001-0





Alcaldía Municipal de Metapán

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Nº 62595

JOSE MANUEL VELASQUEZ

DUL-00253106-5

Señores:

Atentamente solicito me suministren lo siguiente.

Responsable ROBERTO CARTAGENA **Cód. Proy.** _____ **FODES**

ROBERTO CARTAGENA

Cód. Proy.

FODES

**PARA CONSTRUCCION DE SERVIDUMBRE HACIA LA CANCHA
DE FUTBOL EN CAS. Y CTON EL PANAL**

Metapán, **11 DE JUNIO** de 201**0**



Alcalde Municipal



Suministrante

Jefe de UACI

Recibí Conforme Bien y/o Servicio



REPUBLICA DE EL SALVADOR
DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD



Apellidos / Surname
VELASQUEZ
Nombres / Given Names
JOSE MANUEL
Conocido por / Known by

Género / Gender: Salvadoreño por / Salvadorean by
NACIMIENTO
Fecha y Lugar de Nacimiento / Date and Place of Birth
27/01/1940 METAPAN, SANTA ANA

Fecha y lugar de expedición / Date and place of issuance
20/01/2010 METAPAN, SANTA ANA

Número Único de Identidad
Unique Id Number
00253106-5

Registrador Nacional de las Personas Naturales

Fecha de expiración / Date of expiration
20/01/2015

Firma o Huella del Titular
Holder's Signature



Residencia / Address
EL PANAL

Municipio / City
METAPAN

Nombre de la Madre / Mother's Name
REFUGIO VELASQUEZ
Nombre del Padre / Father's Name

Cónyuge / Spouse's Name
NORA AIDA CANO SANABRIA

Departamento / State
SANTA ANA

Trámite / Procedure Type:
RN-1
NIT:
0287-278148-001-0
Código de Zona / Zip Code
SV - 102606518
Estado Familiar / Marital Status
Casado
Tipo Sangre / Blood Type
O RH +
Profesión/Occupation / Profession/Trade
AGRICULTOR (A)

IDSLV00253106<<50<<<<<<<<<<
4901275M1501205SLV<<<<<<<<<<<<
VELASQUEZ<<JOSE<MANUEL<<<<<<

07967355

MINISTERIO DE HACIENDA
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

VIAJE AL EXTRANJERO, SALIR DE PAÍS, ETC.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA (N. I. T.)



MIGUEL VELASQUEZ

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA.

215251



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL, CERTIFICA: Que a la página número **OCHOCIENTO CUARENTA Y TRES** del acta número **VEINTITRES** de fecha once de junio del libro de actas municipales que esta oficina lleva durante el corriente año, se encuentra el acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:

El Concejo Municipal CONSIDERANDO: 1- Que en Acuerdo número TREINTA Y DOS, del acta NÚMERO VEINTIUNO, de fecha VEINTIOCHO DE MAYO del corriente año. Se priorizo la compra un inmueble con naturaleza rural, para la construcción de servidumbre hacia la cancha de futbol en Caserío y Cantón El Panal. 2- Que teniendo a la vista el valúo que se realizo al inmueble con una extensión superficial de 1,089.112 m² (1558.30v2) , propiedad del Sr. José Manuel Velasquez, ubicado en el Cantón El Panal, 3- Y con el objeto de comprarlo para la construcción de obra de servidumbre hacia cancha de futbol en Caserío y Cantón El Panal. En tal sentido y con el objeto de satisfacer la necesidad expresada ACORDAMOS:
a) Autorizar al Sr. Juan Umaña Samayoa, Alcalde Municipal para que en nombre y representación de este Municipio firma Escritura de Compra Venta con el Sr. JOSE MANUEL VELASQUEZ, a favor de esta Municipalidad.
b) Erogar la suma de OCHO MIL (\$8,000.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. En concepto de compra de inmueble ubicado en Cantón El Panal, Jurisdicción de Metapán, con una extensión territorial de 1,089.112m² (1,558.30 v2)
c) Girar instrucciones a la UACI para que contrate los servicios profesionales del abogado y notario para que formule la escritura respectiva. Aplicando dicho gasto al código No. 61201 de la línea 0302 FONDOS FODES 75% del Presupuesto Municipal Vigente, Autorizando a Tesorería a efectuar el pago correspondiente. CERTIFIQUESE.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



JEAN UMAÑA SAMAYOA
ALCALDE MUNICIPAL



MAGALY ARELI CARCAMO P.
SECRETARIA MUNICIPAL

Metapán, 30 de mayo de 2013

Alcaldía Municipal de Metapán

Presente

Por este medio me dirijo a usted para hacerle llegar mi oferta económica de un inmueble con una extensión superficial de 1,089.112 m² (1558.30 v2), Ubicado en Cantón El Panal JURISDICCION DE , Metapán DEPTO DE Santa Ana.

La oferta que someto a su consideración es la siguiente:

La venta del inmueble es por la cantidad de \$ 8,000/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US \$8,000.00),

Atentamente,

F. JOSE MANUEL VELASQUEZ

Sr. JOSE MANUEL VELASQUEZ

DUI: 00253106-5

NIT: 0207-27-0149-001-0

